## **VIEDMA**, (RN), 15 Agosto 1990

VISTO:

La Resolución Nº 69/90, y;

## CONSIDERANDO:

Que por la misma se reglamenta el régimen de ocupación de viviendas del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario fijar un criterio unánime en cuanto a la procedencia de efectivizar beneficio del valor locativo a todos los agentes ocupantes de las viviendas cedidas en comodato precario, sean o no cónyuge;

POR ELLO:

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AGREGAR al Artículo 6° de la Resolución nº 69/90 lo siguiente: "El descuento del valor locativo se efectuará sobre los haberes de cada uno de los ocupantes de las viviendas oficiales".-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2612

DAI/dm.-

Dr. Juan Francisco Correa-Presidente Juan Fernando Chironi - Secretario General Consejo Provincial de Educación